

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024 (Nº 2/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez****D<sup>a</sup>. María José Díaz-Meco López**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 08 de febrero de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS**

Se conoce la propuesta de asuntos económicos , de fecha 7 de febrero , cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Expediente: LLANOS2024/233

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

A DATOS DEL EXPEDIENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IMPORTE: 3.304,15 euros

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente	Aplicación Presupuestaria
'B/2024/B/5951'	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2/2024000000067	2024 920 22002
'Emit-/146'	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	257,29	2/2024000000068	2024 920 22103
'A138/3038'	G45035045	FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CASTILLA LA MANCHA	69,3	2/2024000000069	2024 943 463
'F/ ACLM.DE.24.01.0207'	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1667,89	2/2024000000070	2024 170 20900
'F/240.051'	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	145,19	2/2024000000077	2024 929 22699
'FE24321452683390'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	31,74	2/2024000000071	2024 920 22100
'FE24321453660337'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	48,41	2/2024000000072	2024 920 22100
'FE24321453660338'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	115,51	2/2024000000073	2024 920 22100
'FE24321453660339'	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	36,91	2/2024000000074	2024 920 22100
'1/48039'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	180,17	2/2024000000075	2024 920 22110
'Emit-/495'	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	60,44	2/2024000000076	2024 340 22609
JGL 21 DICIEMBRE 23	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	100,00	2/2023000001093	2023 912 23000
JGL 21 DICIEMBRE 23	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	60,00	2/2023000001094	2023 912 23000
JGL 21 DICIEMBRE 23	70987093P	MARIA JOSEFA DIAZ MECO LOPEZ	60,00	2/2023000001095	2023 912 23000
JGL 25 ENERO 24	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	100,00	2/2024000000064	2024 912 23000
JGL 25 ENERO 24	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	60,00	2/2024000000065	2024 912 23000
JGL 25 ENERO 24	70987093P	MARIA JOSEFA DIAZ MECO LOPEZ	60,00	2/2024000000066	2024 912 23000
ASIGNACION ENERO PP	V02942704	GRUPO POPULAR MUNICIPAL	120,00	2/2024000000078	2024 912 48000
ASGNACION PSOE ENERO	G28477727	GRUPO SOCIALISTA	95,00	2/2024000000079	2024 912 48000
			3304,15		

Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No
X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

B RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA (art. 219.2 TRLRHL)
<input checked="" type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad <input type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican. <input type="checkbox"/> Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.
<b>Observaciones</b>
La asignación a los grupos políticos municipales se establece mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con votos 3 a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14.15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.